

FECHA:

29 DE JUNIO DE 2020

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA REAPERTURA DEL PARQUE NACIONAL COTOPAXI.

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Acción	Nombre:	Cargo:	Firma:
Elaborado por:	Gregorio Nuñez Rochina	Administrador del Área protegida	war of the state o
	Santiago Villarroel Estrella	Especialista en Licenciamiento Ambiental	
	Ana Cueva Villalta	Directora de áreas protegidas y otras formas de conservación	Muduera
Revisado por:	Laura Altamirano Luna	Subsecretaria de Patrimonio Natural	Laura Oct amiremo
Aprobado por:	Paulo Arturo Proaño Andrade	Ministro del Ambiente y Agua, Encargado	Julo flooriol

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de actualización
0.1	Emisión inicial	26.06.2020
0.2	Revisión y cambios DAP	29.06.2020



FECHA:

29 DE JUNIO DE 2020

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	1
2.	ALCANCE	1
3.	MARCO LEGAL	1
4.	DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS	1
5.	LINEAMIENTOS GENERALES DE APERTURA	2
5.1	SEMAFORO AMARILLO	2
5.2	SEMAFORO VERDE	3
6.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	4
6.1	PERSONAL DEL ÁREA PROTEGIDA	4
6.2	VISITANTES DEL ÁREA PROTEGIDA	6
6.3	OPERADORAS DE TURISMO DEL ÁREA PROTEGIDA	7



FECHA:

29 DE JUNIO DE 2020

1. OBJETIVO

Definir lineamientos para la reapertura de actividades turísticas y recreativas del Parque Nacional Cotopaxi, durante la emergencia sanitaria debido al Covid-19, enmarcados en los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

2. ALCANCE

Aplica al personal que labora en el área protegida, visitantes y colaboradores del Parque Nacional Cotopaxi, de acuerdo con la semaforización establecida por el COE cantonal.

3. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador.

Ley de Seguridad Pública y del Estado.

Ley Orgánica de Salud.

Código Orgánico del Ambiente.

Ley de Turismo

Reglamento del Código Orgánico del Ambiente.

Reglamento Especial de turismo en Áreas Protegidas.

Decreto Ejecutivo N° 1017. Declaratoria de estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional

Decreto Ejecutivo N° 1052. Renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional

Decreto Ejecutivo N° 1074. Declaratoria de estado de excepción en todo el territorio nacional, por calamidad pública por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador

Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo

Decreto Ejecutivo N° 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.

Acuerdo Ministerial N° 00126-2020-Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria, emitido por el Ministerio de Salud Pública.

Acuerdo Ministerial N° 0024-2020, del 16 de junio del 2020. Declaratoria de Estado de Emergencia, emitido por el Ministerio de Salud Pública

Acuerdo Ministerial N° 1074, del 15 de junio del 2020 - Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria, emitido por el Ministerio de Salud Pública.

Acuerdo Ministerial de declaración: 259-A del 11 de agosto de 1975 y su ratificación mediante Acuerdo Ministerial 03221 de 26 de julio de 1979.

Manual del Comité de Operaciones de Emergencias – COE.

Memorando N° MAE-MAE-2020-0103-M, el Ministerio del Ambiente, rector de la gestión de las áreas protegidas del Ecuador, dispuso la Restricción total de ingreso de visitantes en Áreas Naturales Protegidas.

4. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

 Actividad turística: Mecanismo bajo el cual se ofrece al visitante la posibilidad de desarrollar, en su tiempo libre y de esparcimiento, una serie de experiencias combinadas con servicios, en las que el visitante forma parte activa o pasiva, de acuerdo con su interés



FECHA:

29 DE JUNIO DE 2020

(Ministerio del Ambiente del Ecuador 2015. Metodología de Gestión del Destino de Áreas Naturales Protegida, Pg. 25).

- Atractivos: Estos se clasifican en diferentes tipos de acuerdo con sus particularidades geográficas, históricas, naturales y culturales, las cuales generan interés en el visitante (Ministerio del Ambiente del Ecuador 2015. Metodología de Gestión del Destino de Áreas Naturales Protegida, Pg. 25).
- Área protegida: Es un área, de tierra o mar, definida geográficamente y que ha sido designada, regulada y administrada para alcanzar objetivos específicos de conservación a largo plazo de la naturaleza y de los valores culturales y los servicios de los ecosistemas asociados (COA –Glosario de Términos).
- *Bioseguridad:* Enfoque estratégico e integrado orientado al análisis y la gestión de los riesgos pertinentes para la vida y la salud de las personas, los animales y las plantas y los riesgos conexos para el ambiente. (COA-Glosario de Términos).
- Facilidad turística: Toda la infraestructura de apoyo que posibilita la visita en el sitio de visita o atractivo, y que incluye servicios para los visitantes. (Ministerio del Ambiente del Ecuador 2015. Metodología de Gestión del Destino de Áreas Naturales Protegida, Pg. 25).
- Servicios turísticos: Prestación de alojamiento, alimentación y transporte, entre otros, que responden a las necesidades de los visitantes (Ministerio del Ambiente del Ecuador 2015. Metodología de Gestión del Destino de Áreas Naturales Protegida, Pg. 25).
- Sitio de visita: Unidad turística conformada por uno o varios atractivos turísticos (Ministerio del Ambiente del Ecuador 2015. Metodología de Gestión del Destino de Áreas Naturales Protegida, Pg. 24).

MAAE: Ministerio del Ambiente y Agua

PNC: Parque Nacional Cotopaxi

COE: Comité de Operaciones de Emergencia

5. LINEAMIENTOS GENERALES DE APERTURA

Los sitios habilitados para ingreso al Parque Nacional Cotopaxi, en semáforo amarillo y verde son:

- 1. Ingreso Norte, al que se accede por la población de Machachi, perteneciente al cantón Machachi, tomando un camino de segundo orden que atraviesa los poblados de Güitig y El Pedregal hasta llegar a la garita de ingreso por el Control Norte.
- 2. Ingreso Sur que se encuentra en el Km. 44 de la Panamericana Sur cerca de la población de Lasso, pasando la comunidad de Santa Rita, perteneciente al cantón Latacunga, a 7 km de distancia se encuentra el control Sur o Caspi.

5.1 SEMAFORO AMARILLO

Los sitios de visita habilitados, atractivos y actividades permitidas al público son:

• Sitios de visita Caspi, con sus atractivos:

Mirador Caspi

Actividades permitidas: observación flora y fauna

Centro artesanías.

Actividades permitidas: venta de souvenirs



FECHA:

29 DE JUNIO DE 2020

Sitio de Visita Mariscal Sucre con su atractivo:

Sendero Páramo

Actividades permitidas: senderismo

• Sitio de visita La Rinconada, con sus atractivos:

Sendero Kawsayñan

Actividades permitidas: senderismo y Trail running

La Rinconada

Actividades permitidas: picnic

Volcán Rumiñahui (senderismo y escalda en roca). *Actividades permitidas*: senderismo, escalada en roca

• Sitio de visita Limpiopungo con sus atractivos:

Laguna de Limpiopungo

Actividades permitidas: senderismo, ciclismo

Condor Huayco:

Actividades permitidas: picnic

Volcán Rumiñahui (cumbres: Central, Norte y Sur)

Actividades permitidas: escalada en roca Volcán Rumiñahui (cumbres: Norte y Sur)

Actividades permitidas: senderismo

Los sitios de visita que permanecerán cerrados son:

- Centro de Interpretación Mariscal Sucre
- Área de camping de la Rinconada
- Refugio de la Rinconada
- Área de camping Condorhuayco
- Área de camping Rumicorral
- Sitio de visita volcán Cotopaxi
- Zona Nor-oriental

5.2 SEMAFORO VERDE

Los sitios de visita habilitados, atractivos y actividades permitidas al público son:

• Sitios de visita Caspi, con sus atractivos:

Mirador Caspi;

Actividades permitidas: observación flora y fauna

Centro artesanías.

Actividades permitidas: venta de souvenirs.

• Sitio de Visita Mariscal Sucre con su atractivo:

Sendero Páramo

Actividades permitidas: senderismo

Centro de Interpretación

Actividades permitidas: visita al centro

Sitio de visita La Rinconada, con sus atractivos:

Sendero Kawsayñan

Actividades permitidas: senderismo y Trail running

La Rinconada

Actividades permitidas: picnic, camping y alojamiento

• Sitio de visita Limpiopungo con sus atractivos:



FECHA:

29 DE JUNIO DE 2020

Laguna de Limpiopungo

Actividades permitidas: senderismo y ciclismo;

Condor Huayco

Actividades permitidas: camping y picnic;

Volcán Rumiñahui (cumbres: Central, Norte y Sur) *Actividades permitidas*: escalada en roca y senderismo

Rumi Rorral

Actividades permitidas: cabalgatas y camping, alojamiento

• Sitio de visita Zona Norte Oriental con sus atractivos:

Ruinas arqueológicas Pucará Salitre (senderismo);

Mirador Medias Naranjas (observación de flora y fauna);

Peña Blanca (escalda en roca y ciclismo);

Manantiales (ciclismo);

Laguna de Santo Domingo (ruterismo y ciclismo);

Sistema Lacustre de Cajas (ciclismo);

Actividades permitidas: ciclismo

Sitio de visita Volcán Cotopaxi con sus atractivos:

Refugio Cotopaxi José Ribas

Actividades permitidas: alimentación y alojamiento

Glaciares 5100 msnm

Actividades permitidas: visita al glaciar

Glaciares 5300 msnm

Actividades permitidas: escuela de glaciares,

Cumbre del Volcán

Actividades permitidas: alta montaña ruta tradicional y alta montaña ruta rompe corazón

6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

6.1 PERSONAL DEL ÁREA PROTEGIDA

Previo a la apertura del área protegida, el personal deberá aplicar las siguientes medidas:

- Implementar señalética (horizontal o vertical), con información de las actividades permitidas, servicios, facilidades e infraestructura acorde a la semaforización, que disponga el cumplimiento de distanciamiento, uso de mascarilla, lavado de manos con jabón líquido, no aglomeraciones, uso de gel antibacterial y/o alcohol antiséptico al 70 %, entre otros;
- Verificar que los sistemas de comunicación y vigilancia se encuentren operativos, de la misma forma se deberá hacer la desinfección de manera periódica;
- Establecer un área o zona, en el que se realice la desinfección de los implementos de trabajo y el cambio de vestimenta del personal del Área Protegida;
- Verificar el abastecimiento de los implementos de bioseguridad (mascarillas y protectores faciales) necesarios para el personal;
- Establecer horarios y actividades por turno para cada guardaparque;
- Verificar que las facilidades y servicios turísticos ejecuten las medidas establecidas en los protocolos emitidas por el COE Nacional y que apliquen para sus actividades.



FECHA:

29 DE JUNIO DE 2020

<u>Durante la jornada de trabajo, el personal del área protegida deberá aplicar las siguientes medidas de bioseguridad:</u>

- Utilizar mascarilla;
- Desinfectar el calzado en las bandejas ubicadas en los sitios pre establecidos;
- Diariamente, se someterá al personal la medición de temperatura a efectos de descartar síntomas de infección del COVID-19. Los parámetros de temperatura serán: menor a 38 °C y mayor a 38 °C.
- Incrementar la frecuencia de lavado de manos con una duración mínima de 40 segundos o desinfección con alcohol al 70 % o gel antibacterial;
- Establecer lugares específicos para desechar los desechos sólidos, los cuales deberán tener tapa, funda y ser accionados por pedal;
- Cambiarse la vestimenta al ingreso y salida del área protegida en los lugares pre establecidos;
- Realizar la programación de visitantes, en función del registro realizado por las plataformas del MAAE.
- Realizar la inducción a los visitantes, previo ingreso al área protegida, entre ellos:
 - 1. Uso adecuado de mascarilla;
 - 2. Lavarse las manos de forma frecuente con jabón líquido o colocarse alcohol antiséptico o gel antibacterial al 70%;
 - 3. Respetar las medidas de distanciamiento de persona a persona (2 m en lugares cerrados);
 - 4. Evitar aglomeraciones;
 - 5. Respetar la señalética implementada;
 - 6. No botar desechos en el área protegida, hacerlo en los lugares establecidos por el Parque Nacional Cotopaxi;
 - 7. Utilizar de forma adecuada los dispensadores de alcohol o gel al 70 %;
 - 8. Informar los sitios de visita habilitados, atractivos y actividades permitidas a los visitantes;
 - 9. Informar los sitios que permanecerán cerrados
- De presentarse un caso confirmado de COVID-19, el personal de turno deberá notificar inmediatamente a las autoridades para que se establezcan los protocolos epidemiológicos correspondientes;
- Todos los implementos usados por el personal que presenten COVID-19, se desinfectarán conforme los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la Salud.

El personal asignado a la garita, deberá cumplir con:

- Usar obligatoriamente la mascarilla;
- No tener contacto con documentos del visitante;
- Verificar el registro de visitantes del Sistema de Información de Biodiversidad;
- Medir la temperatura de los visitantes las veces que sean necesarias: menor 38 °C, se permitirá el ingreso; igual o mayor de 38 °C, no se permitirá el ingreso, y se deberá contactar con el centro de salud para derivar al visitante, o solicitar a la Operadora de Turismo (según el caso);



FECHA:

29 DE JUNIO DE 2020

• Verificar que el visitante se coloque alcohol o gel 70%, del dispensador asignado a garita

El personal que recorre los sitios de visita habilitados, atractivos y actividades permitidas deberán cumplir con:

- Utilizar frecuentemente la mascarilla y mantener una distancia de 2 metros ante la presencia de un visitante o colaborador (cuando se requiera);
- No compartir objetos (radios, celulares, material de oficina, dinero), o estrechar la mano con visitantes o colaboradores;
- Verificar que los visitantes porten la mascarilla de forma adecuada en lugares cerrados;
- Evitar las aglomeraciones en los lugares habilitados para la visita dentro del Área Protegida.

Al finalizar el turno, el personal deberá aplicar las siguientes medidas:

- Desinfectar equipos y áreas de trabajo;
- Mantener un registro de desinfección de equipos y del área de trabajo;
- Desinfectar la vestimenta de protección y colocarla en el lugar designado, en el caso de las mascarillas, estas deberán ser cambiadas en base a las recomendaciones del fabricante.

Personal que no debe ingresar al área protegida:

- Personas que presente sintomatología de COVID 19 (sensación de falta de aire; fiebre superior a 38 °C; tos seca persistente; mucosidad en la nariz, dolor muscular, pérdida del olfato o gusto sintomatología gastrointestinal), y salir del área protegida;
- Personas que han mantenido contacto estrecho con un caso confirmado de COVID- 19;
- Personas que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria.

6.2 VISITANTES DEL ÁREA PROTEGIDA

Para el ingreso al área protegida los visitantes deberán cumplir lo siguiente:

- Si tiene síntomas como dolor de garganta, fiebre, tos, dificultad respiratoria, congestión nasal, pérdida del olfato o del gusto, no visitar el área protegida;
- Utilizar mascarilla;
- Pasar por el control de temperatura, en los puntos asignados por la Administración del Parque Nacional Cotopaxi;
- Cumplir de forma obligatoria las recomendaciones recibidas en la inducción;
- En el caso de investigadores que requieran ingresar al área protegida, de manera previa, deberán gestionar a través de correo electrónico (cotopaxi@ambiente.gob.ec), la autorización y cumplir con los requisitos de visitante;
- Recomendar que el visitante porte su propio gel desinfectante, para su uso constante durante la visita



FECHA:

29 DE JUNIO DE 2020

6.3 OPERADORAS DE TURISMO DEL ÁREA PROTEGIDA

Para el ingreso al área protegida las operadoras de turismo deberán:

- Verificar que, previo a la prestación del servicio, los visitantes no presenten síntomas asociados al COVID 19, con el fin de no incluirlos en el grupo de ingreso al área protegida;
- Brindar información sobre los protocolos establecidos en los lugares de visita;
- Proveer los materiales y equipos de cuidado personal a los miembros del grupo, entre ellos mascarilla, alcohol o gel antibacterial al 70%;
- Presentar el registro de visitantes del Sistema de Información de Biodiversidad;
- Cumplir con los requerimientos de ingreso al área protegida;
- Manejar al grupo dentro del área protegida y hacer cumplir las normas de comportamiento establecidas (número de visitantes de acuerdo a los aforos permitidos y los tiempos de visita), a fin de evitar aglomeraciones.